



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchuamachuco

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
N° 013-2018-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 30 de enero de 2018

Visto, el Informe N° 006-2018-OAF-MARCAH/VMPCIC/MC, Informe N° 003-2018-UTI-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marchuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marchuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marchuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marchuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marchuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015, se designó al Sr. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco del pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó como actividad permanente la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública” y su respectiva Guía de Elaboración;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchuamachuco

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que el artículo 4° de la referida resolución ministerial, establece entre otros, que cada Año Fiscal las entidades de la Administración Pública deben registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

Que el numeral 4.2 del acápite IV – Disposiciones Generales de la mencionada Guía, establece que la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, en tanto que su aprobación corresponde a la máxima autoridad de las citadas entidades;



Que mediante Resolución de Responsable N° 022-2017-MARCAH/VMPC/CIC se aprobó el Plan Operativo Informático 2017 de la Unidad Ejecutora 007 Marchuamachuco;

Que, el Plan Operativo Informático – POI constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las Entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante Informe N° 003-2018-UTI-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, de fecha 17 de enero de 2018, el Ing. Juan Julio Muñoz Pretell, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información informa al Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas de la Ejecutora 007: Marchuamachuco, que ha realizado la Evaluación del Plan Operativo Informático 2017, de acuerdo al procedimiento normado “Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública” aprobada por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM; y solicita la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Informático 2017 mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 006-2018-OAF-MARCAH/VMPCIC/MC, de fecha 29 de enero de 2018, el jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco, la aprobación de la evaluación, vía resolutive, del Plan Operativo Informático 2017 de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco.

Que, mediante Memorando N° 010-2018-MARCAH/VMPCIC/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marchuamachuco, dispuso al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de Responsable correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático 2017 de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Informático 2017 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el mismo que en adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco publique la presente Resolución en el citado portal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Unidad Ejecutora 007 U.E. C.
MARCAHUAMACHUCO
Hugo Fernando Deudor Varasca
C.P.C. HUGO FERNANDO DEUDOR VARASCA
RESPONSABLE